

- a) “Medalla de la Policía Nacional”, otorgada por el director general de la Policía Nacional de la República de Panamá.
- b) “Medalla al Servicio Distinguido”, otorgada por el director general de la Policía Nacional de la República de Panamá.
- c) “Medalla Especial”, y su cintillo con tres estrellas doradas, otorgada por la Junta Interamericana de Defensa.
- d) “Medalla Profesionalismo y Amistad Internacional”, otorgada por la Agrupación de Agregados Policiales de América Latina en los Estados Unidos (APALA).
- e) “Medalla Fundador”, otorgada por la Agrupación de Agregados Policiales de América Latina en los Estados Unidos (APALA).

ARTÍCULO 2. Envíese a la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 385-19 que autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración Orden del Mérito Militar General José María de Córdova, en su categoría comendador, otorgada por el Presidente de la República de Colombia. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 385-19

VISTA: La Ley Núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento Núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1159, del 5 de septiembre de 2019, del mayor general piloto Elvis M. Félix Pérez, FARD, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 30980, del 5 de septiembre de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD, a aceptar y usar la condecoración “Orden del Mérito Militar General José María de Córdova”, en su categoría comendador, otorgada por el presidente de la República de Colombia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 386-19 que autoriza al coronel piloto Melvy A. Paulino Pichardo, FARD, a aceptar y usar la condecoración Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana, en su clase oficial, otorgada por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Salvadoreña. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 386-19

VISTA: La Ley Núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.